



**AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA-NAFARROA**

Dña Sonia Garcia Milton, Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES

CERTIFICA:

Que en sesión plenaria ordinaria de fecha de 15 de noviembre de 2022, esta corporación adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

3º.- Aprobación si procede de adhesión a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022 de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Onartzea, hala badagokio, abenduaren 28ko 20/2021 Legetik eratorritako egonkortze-prozesuak gauzatzeko neurriei buruzko uztailaren 1eko 19/2022 Foru Legearen II. tituluan jasotako erregulazioari atxikitzeko.

PRIMERO.- Acordar la ADHESIÓN PARCIAL a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en el sentido siguiente:

.- Se realiza una adhesión al contenido de la misma, en su totalidad, A EXCEPCIÓN de los apartados concretos siguientes:

Artículo 4 y artículo 11 por considerar que son aplicables a la Administración de la Comunidad Foral

Artículo 7 en relación con el Artículo 10, en lo referente a la realización de un concurso de traslados previo. Considerando que no tiene sentido ya que las plazas son iguales entre ellas en cada uno de los grupos.

SEGUNDO.- Todas las referencias a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a quienes podrán concurrir a los procedimientos (artículo 5.2), la valoración de méritos (artículos 8. Y 9.) etc., se entenderán referidos al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al personal temporal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que ocupa actualmente las plazas afectadas por la Oferta Pública de Empleo 2022 y publicar el mismo en el tablón y web del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para su general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

CUARTO.- Darse por enterado y ratificar el acuerdo adoptado en fecha de 14 de Noviembre del presente, que consta en expediente, por la Junta de Patronato para el fomento de la música , organismo autónomo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Y para que así conste y surta efectos, sellada con el de este Ayuntamiento, en Puente la Reina/Gares a 22 de noviembre de 2022.

